



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: 00320-0005641-3

V I S T O:

El Expediente N° 00320-0005641-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la contratación del servicio de control médico, salud laboral y prestaciones en especie de contingencias de riesgos del trabajo para los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, pasantes y becarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DEC-2025-00001838-APPSF-PE se crea en el ámbito de la Administración Pública Provincial el Sistema Integrado de Protección de Salud Laboral de la Provincia de Santa Fe (SIPSAL);

Que son objetivos del mencionado sistema unificar y optimizar la gestión de salud laboral de los agentes públicos de la provincia, al promover la salud, el bienestar y la calidad de vida de los servidores públicos mediante un ambiente seguro y el fortalecimiento de la cultura de prevención; consolidar un sistema de gestión integral y unificado de licencias, riesgos del trabajo, antecedentes médicos y datos estadísticos; dotar a los procesos de celeridad, economía, transparencia e innovación digital mediante la incorporación de TICs; así como optimizar el uso de recursos;

Que el mismo se compondrá de cinco (5) módulos, que funcionarán en forma integrada como un sistema único de gestión y administración de licencias, abarcando todas las contingencias de salud que afecten a un agente público provincial que motiven el inicio de una solicitud de licencia y/o atención, para realizar su seguimiento, registro y conformación de la historia clínica unificada;

Que los módulos que integran el sistema único de gestión y administración de licencias por causas médicas y de riesgo del trabajo, son los siguientes:

- Módulo I. Servicio operativo y plataforma tecnológica.
- Módulo II. Servicio de control médico y salud laboral.
- Módulo III. Servicio de prestaciones en especie de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- Módulo IV. Servicio de Juntas médicas
- Módulo V. Servicio médico de exámenes periódicos;

Que el Sistema Integrado de Protección de Salud Laboral gestionará las solicitudes de licencias por razones médicas y la atención de prestaciones en especie de riesgo del trabajo; con intervención de profesionales integrantes de la red de prestadores de la futura adjudicataria, autorizados previamente por el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública será la Autoridad de Aplicación y Contralor del Sistema Integrado de Protección de Salud Laboral; realizando una permanente fiscalización del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas, coordinando con la Subsecretaría de Planeamiento y Articulación Interinstitucional del I.A.P.O.S., la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, la Secretaría de Relaciones Institucionales de Gobernación, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y la DIPART del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las tareas de contralor de los Módulos que integran el Sistema;

Que en orden de implementar el SIPSAL, se gestiona la contratación del servicio de control médico, salud laboral y prestaciones en especie de contingencias de riesgos del trabajo para los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, pasantes y becarios;

Que atento a ello, por intermedio de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 001/26 mediante procedimiento de etapa múltiple (doble sobre), cursando invitación a diversas firmas del ramo, constando en la gestión los correspondientes comprobantes de publicación en el Boletín Oficial y en diarios locales, recepcionándose 1 (una) cotización;

Que en la evaluación técnica de la oferta, la Comisión Evaluadora, entiende apta para ser seleccionada como prestadora del servicio licitado a la firma "SML CONSULTORES MÉDICOS S.A.", suscribiéndose el Acta de Preselección LP N° 001/26;

Que con posterioridad y conforme a las pautas de valoración previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión Evaluadora procedió a analizar la oferta económica presentada por la citada firma, concluyendo que el porcentaje ofertado resulta razonable, equitativo y acorde con los valores vigentes de mercado, por lo que la misma se considera conveniente para los intereses de la Administración;

Que conforme a ello, la Comisión de Preadjudicaciones, se expide a través de su Informe de Preadjudicación N° 030/26, propiciando la adjudicación a favor de la firma "SML CONSULTORES MÉDICOS S.A.", el Renglón 1, por los motivos expuestos en el párrafo precedente;

Que la Coordinación General de Asesoría Letrada dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes se ha expedido sobre la gestión, no realizando observaciones desde la óptica jurídica al Informe de Preadjudicación N° 030/26 y a los elaborados por la Comisión Evaluadora;

Que asimismo, se ha dado intervención de su competencia a la Dirección General de Control Técnico Administrativo del Ministerio de Gobierno e



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Innovación Pública, la cual emite el Informe N° 0103, formulando recomendaciones para la etapa de implementación del Sistema;

Que resulta necesario propiciar una modificación presupuestaria compensada a efectos de habilitar las partidas específicas para hacer frente a la erogación, encuadrando la misma en el Artículo 28 Inciso g) de la Ley N° 12510 Administración, Eficiencia y Control del Estado, y la gestión encuadra en el Artículo 3° Inciso c) del Decreto N° 2233/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en el Carácter 1. Administración Central, Jurisdicción 91. Obligaciones del Tesoro Provincial (reducción) y en la Jurisdicción 36. Ministerio de Economía en el Inciso 3. Servicios no Personales (ampliación), por la suma de \$ 1.402.804.000 (Pesos mil cuatrocientos dos millones ochocientos cuatro mil), conforme al detalle obrante en Planillas Anexas A y B que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la Licitación Pública N° 001/26 realizada por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, así como el Informe N° 030/26 elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones y, adjudícase a favor de la firma "SML CONSULTORES MÉDICOS S.A." (CUIT 30-70863236-4) el servicio de control médico, salud laboral y prestaciones en especie de contingencias de riesgos del trabajo para los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, pasantes y becarios y por los montos y aranceles que en cada caso se indican, por el término de 24 (veinticuatro) meses:

Renglón	Item	Detalle	Unidad	Porcentaje
I	I	Servicio operativo y plataforma tecnológica	Porcentaje fijo ofertado sobre el valor de la unidad de referencia (URt) por cantidad de agentes	118,90%
	II	Servicio de control médico y salud laboral		
	III	Servicio de prestaciones en especie para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 24557)		
	IV	Servicio de juntas médicas		
	V	Servicios médicos para exámenes de aptitud psicofísica no incluidos en el ítem 2, y exámenes periódicos o complementarios	Arancel fijado por IAPOS por cantidad de prestaciones médicas efectuadas	

ARTÍCULO 3°: El gasto se imputará en el Carácter 1, Jurisdicción 36, Programa 01, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 1, Clasificación Geográfica 82 – Departamento 63, Finalidad 1, Función 30.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

